



## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SA POBLA**

**11865**

*Aprobación definitiva del Reglamento del ayuntamiento de sa Pobla regulador del uso de los "caparrots de Sant Antoni"*

No habiéndose presentado ninguna reclamación o la sugerencia durante el plazo de exposición al público, el acuerdo inicialmente adoptado de aprobación del Reglamento para regular el uso de los caparrots de Sant Antoni se tiene que entender definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo exprés en conformidad con aquello que se ha fijado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102.1.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

El texto íntegro del Reglamento, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **«Reglamento para regular el uso de los Caparrots de Sant Antoni**

Los Caparrots de Sant Antoni constituyen un preciado patrimonio cultural del pueblo de sa Pobla. Desde su implantación en nuestro pueblo, a principios de los años cincuenta y por iniciativa del Sr. Alejandro Cuellar, se han consolidado como esos fundamentales de las celebraciones santantonianes, y disfrutan de un notable reconocimiento popular.

El presente reglamento pretende establecer unas normas racionales para el uso de los Caparrots, para facilitar su acceso al conjunto de la población en un ambiente armónico y mediante mecanismos de elección absolutamente transparentes. El objetivo de este reglamento es, por lo tanto, que toda la ciudadanía de sa Pobla pueda acceder a las figuras festivas que son patrimonio del municipio.

#### **NORMAS GENERALES**

1. Es el presidente de los Caparrots el regidor de Cultura.
2. La Colla de Caparrots en activo estará formada por 11 miembros: en Grouxo, Negret, Negreta, Gepetto, Turc, Harpo, Xico, Payaso 1 i Payaso 2 y Guardián viejo y guardián joven.
3. Cada año se elegirán mediante sorteo 2 o 3 caparrots nuevos que pasarán a formar parte de la Pandilla y saldrán 2 o 3 más de antiguos.
4. Serán suplentes de los caparrots aquellos que hayan bailado los caparrots con anterioridad. En caso de que fuera necesario disponer de más se cogerían los caparrots de los años anteriores. La elección venderá determinada por el maestro o la maestra de caparrots y siempre ratificada por la Comisión de seguimiento.
5. Un caparrot que renuncie sin motivos justificados a bailar dejará de pertenecer a la Colla y no podrá volver a presentarse nuevamente como caparrot durante un plazo mínimo de 5 años desde el momento que sale.
6. La elección de un candidato o de una candidata para caparrot implica que no podrá volver a presentarse nuevamente a las elecciones durante un plazo mínimo de 5 años desde el momento que sale.
7. Los Caparrots no podrán salir del término municipal de sa Pobla, excepto autorización exprés del regidor o la regidora de Cultura del consistorio pobler.
8. La concejalía que vela y tiene especial cuidadoes la concejalía de Cultura.
9. La aceptación de ser caparrot implica tener que cumplir con todas las normas del presente reglamento, y por tanto tendrá que firmar un documento de aceptación de todos los puntos de este reglamento.

#### **NORMAS SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS**

10. Podrán incorporarse a la Pandilla de Caparrots toda la ciudadanía de sa Pobla que esté empadronada en el pueblo, a partir de los 18 años cumplidos el día del sorteo.





11. Los candidatos y las candidatas a caparrot podrán presentar su candidatura durante todos los días hábiles del mes de diciembre. Para formalizar su candidatura, los aspirantes y las aspirantes a caparrot tienen que presentar la correspondiente solicitud, que incluye una aceptación exprés de la sesión de datos y de confirmación de lectura de las bases de inscripción, una fotocopia de su DNI y una fotografía actual, en el centro de cultura se Rafal.

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO**

12. Entre los días 12 y 16 de enero estarán expuestos en el vestíbulo del Ayuntamiento los nombres de las candidaturas a caparrot con el número de candidato o candidata asignado, para que sean conocidas por el público. El día de Sant Antoni (17 de enero), al haber acabado las Beneïdes tendrá lugar a Can Planes—espacio de arte y cultura (o a cualquier otro lugar designado por la concejalía de Cultura) el sorteo para elegir las nuevas personas que llevarán los caparrots. Se encargará de realizar el sorteo una comisión que tiene que estar formada por el alcalde o alcaldesa, o regidor o regidora en quien delegue, que será la que presidirá el sorteo, el regidor/a de Cultura o regidor en quien delegue, el regidor/a de Fiestas, todos los caparrots que salen, el maestro de los Caparrots y todos los miembros de la Comisión de Seguimiento de los Caparrots. El alcalde o la alcaldesa tiene potestad para invitar a las personas que considere adecuadas para formar parte de la Comisión.

13. Después de haber registrado todas las candidaturas se les asignará un número a cada una de ellas, las cuales se expondrán al vestíbulo de Can Planes—espacio de arte y cultura. Cada uno de los números de las candidaturas se corresponderá con el número de una bola, cada una de las bolas serán denominadas individualmente, por las personas que forman la mesa (caparrots joves caparrots grans, representados políticos de la corporación, miembros de la Comisión y otras personas que por las circunstancias que sean son parte de los miembros de la mesa). Denominadas las personas y el número que los corresponde, el representante de la concejalía de Cultura tendrá que enseñar la bola con el número correspondiente a todas las personas de la sala y la colocará dentro del bombo. Esta misma persona será la que las saque, con un número importante de giros (mínimo 10) y la mostrará al alcalde o la alcaldesa y al secretario o secretaria de la mesa. El alcalde o alcaldesa dirá el número y el nombre correspondiente de la persona elegida por el azar. Por su parte, el secretario o la secretaria de la mesa tendrá que avalar que el número corresponde al nombre de la persona y verificará que no hay errores.

14. Dado que el número de caparrots (11) no permite la rotación matemática a partes iguales, se incluye en este Reglamento una fórmula de rotación para los próximos 4 años. Pasado este plazo se podrá repetir la misma fórmula o bien introducir nuevos criterios de rotación, siempre en función del que determine la Concejalía de Cultura.

- a. 2022 (sorteo 2021) > 2
- b. 2023 (sorteo 2022) > 3
- c. 2024 (sorteo 2023) > 3
- d. 2025 (sorteo 2024) > 3

#### **NORMAS SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAJE A INTERPRETAR**

15. Una vez constituida la Pandilla de Caparrots de manera definitiva, el maestro de los Caparrots, con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento, asignará a cada uno de sus miembros el personaje que tiene que interpretar a lo largo del año, siguiendo las normas siguientes:

- a. Dado que los Caparrots bailan en dos ocasiones, el 16 y 17 de enero, el personaje de Grouxo podrá ser interpretado por los 2 o 3 caparrots más antiguos del año si, por un lado están interesados en la interpretación del papel y, por la otra banda, el maestro y la Comisión de Seguimiento valoran como aptos los candidatos mediante una prueba de baile. En caso de que sean tres los candidatos a interpretar el papel de Grouxo, y concurren las circunstancias anteriores, se realizará un sorteo. Si no se cumplen los requisitos anteriores, serán el maestro de Caparrots y la Comisión de seguimiento quienes determinarán mediante una prueba de baile quien será o serán quienes interpretarán el personaje de Grouxo.
- b. Los guardianes serán interpretados por dos caparrots nuevos que entren. En caso de que hayan entrado tres se sorteará entre ellos qué días interpretarán el papel de guardián, o bien interpretará otro papel asignado por el maestro y la Comisión de Seguimiento.

16. Los ensayos que se tienen que llevar a cabo, para garantizar la calidad de la interpretación de los bailes de los Caparrots, se prolongarán durante un plazo mínimo de cuatro meses antes de las fiestas de Sant Antoni, salvo que la Comisión de Seguimiento, junto con los maestros de los Caparrots, determine otra cosa.

17. Será el maestro quien decida el lugar y días de ensayo, teniendo que participar los diferentes caparrots al menos en un 75% de los ensayos, y de no hacerlo podrán ser excluidos del grupo.

18. Se tiene que ensayar con los caparrots colocados un número de clases suficiente, que lo determinará el maestro.

19. Se tiene que hacer, como mínimo, un ensayo con la Banda de música.



## CONFORMACIÓN Y NORMAS SOBRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

20. La Comisión de Seguimiento se conformará por las personas que designe el regidor o regidora de Cultura, la cual como mínimo tendrá que contar con:

- a. El regidor o la regidora de Cultura.
- b. El regidor o la regidora de Fiestas.
- c. Los o las maestras de caparrots grandes.
- d. Un técnico de Cultura del Ayuntamiento de sa Pobla.
- e. Un técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de sa Pobla.
- f. 2 exmiembros caparrots.

21. Las funciones de la Comisión de Seguimiento son:

- a. Velar por una buena conservación de los caparrots y de su vestimenta.
- b. Velar por la calidad del baile.
- c. Canalizar las necesidades de cada una de las personas que conforman la pandilla.
- d. Resolver pequeños conflictos que puedan surgir.
- e. Elegir el secretario de la Comisión, quien hará las actas y será el portavoz de la Comisión, así como la persona de contacto con el Ayuntamiento y la pandilla de Caparrots.
- f. Velar por la buena imagen de los Caparrots, así como asumir la responsabilidad de vestir, y dar el visto bueno para salir a bailar, asumiendo –siempre– la valoración del jefe o de la capataza.
- g. Tomar decisiones conjuntas en casos de destitución, expulsión y reprobación de alguna persona que no cumpla con las normas de este reglamento, tanto miembros de la Comisión como caparrots.
- h. Proponer el candidato o candidata a maestro o maestra de Caparrots (veáis punto 20).
- i. Sustituir en el supuesto de que sea necesario el maestro de los Caparrots.
- j. Tener una actitud activa y responsable en el desarrollo de las funciones como miembro de la Comisión de Seguimiento.
- k. Expulsar de la colla, si así lo determina la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión, aquellos miembros que incurran en una conducta indigna o susceptible de ser perseguida legalmente, y que por lo tanto deshonren el buen nombre de los Caparrots de sa Pobla.

22. La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo 6 veces en el año:

- a. Inicio de los ensayos.
- b. Ensayos finales.
- c. Salida de los Caparrots.
- d. Sorteo de los Caparrots.
- e. Reunión de revisión y cierre.

## NORMAS SOBRE LA ELECCIÓN DEL MAESTRO

23. El candidato o la candidata a maestro de Caparrots lo será a propuesta de la Comisión de Seguimiento, el o la cual será ratificada en sesión plenaria. El maestro o la maestra tiene que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Haber estado caparrot con anterioridad, sienta un condicionante el tiempo que lo ha estado.
- b. Otras consideraciones que pueda hacer la Comisión de Seguimiento.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta norma queda derogada expresamente cualquier disposición reguladora del uso de los caparrots de Sant Antoni.»

Sa Pobla, 27 de noviembre de 2020

**El alcalde**  
Llorenç Gelabert i Crespi

